

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0454/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2322/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales:

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2024

JAVIER JUAREZ CAMBRON

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 19 de Abril de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/0837/2020 de fecha 29 de Enero de 2020 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, celulósicos, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 11.270 Metros cúbicos	1	103	103	27222341	27222341
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 16.278 Metros cúbicos	2	104	105	27222342	27222343
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrubus</i> , (Pino), 90.156 Metros cúbicos	8	106	113	27222344	27222351
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 8.098 Metros cuadrados	1	114	114	27222352	27222352
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 76.477 Metros cúbicos	7	115	121	27222353	27222359
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 13.652 Metros cúbicos	2	122	123	27222360	27222361
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 45.506 Metros cúbicos	4	124	127	27222362	27222365
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 83.427 Metros cúbicos	7	128	134	27222366	27222372
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 10.835 Metros cúbicos	1	135	135	27222373	27222373
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 48.157 Metros cúbicos	5	136	140	27222374	27222378
El Jabali, Tacambaro, D-16-082-JAB-005/20, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 54.177 Metros cúbicos	5	141	145	27222379	27222383

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de



Recibo Oficio y Remisiones Originales 07/05/2024
JAVIER JUAREZ CAMBRON



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G1-0454/04/24

Oficio N°: MICH/GA/04/2322/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 30 de abril de 2024

diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/ HMAP/ MLPNO

